



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/52/L.16/Rev.2  
11 de diciembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 20 b) del programa

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA  
DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE,  
INCLUIDA LA ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL: ASISTENCIA ECONÓMICA  
ESPECIAL A DETERMINADOS PAÍSES O REGIONES

Liberia: proyecto de resolución revisado

Asistencia especial a los países de acogida de  
los refugiados en el África central

La Asamblea General,

Recordando su resolución 49/24, de 2 de diciembre de 1994,

Profundamente preocupada por la gran corriente de refugiados, repatriados y otras personas desplazadas en el África central,

Acogiendo complacida las perspectivas de regreso voluntario y de repatriación y reintegración de los refugiados en condiciones seguras y dignas, así como los esfuerzos realizados con miras a encontrar soluciones duraderas a sus problemas,

Reconociendo la necesidad de que los Estados creen condiciones propicias para la consecución de una solución rápida y sostenible a la corriente de refugiados, repatriados y otras personas desplazadas,

Teniendo presentes los efectos evidentes que tienen las corrientes masivas de refugiados sobre la infraestructura básica y sobre la vida y bienes de las poblaciones locales de los países de acogida,

Teniendo presente asimismo el deterioro de la infraestructura económica, social y sanitaria y las consecuencias sobre el medio ambiente en las zonas de acogida de los refugiados,

Consciente de la importancia de prestar asistencia a los países de acogida, en particular a los países que hayan acogido a refugiados durante largo tiempo, para poner remedio a la devastación ecológica y los efectos negativos para los servicios públicos y el proceso de desarrollo,

Gravemente preocupada por los efectos que para la salud de los refugiados y las comunidades locales en determinadas zonas, están teniendo las epidemias declaradas,

Observando que en la asistencia humanitaria enviada se debería, en la medida de lo posible, tener en cuenta la magnitud de las necesidades de las poblaciones locales,

Reconociendo que los países de acogida de los refugiados, que en su mayoría pertenecen a la categoría de países menos adelantados, continúan sufriendo una situación económica extremadamente crítica,

Expresando nuevamente su agradecimiento a los países que han acogido refugiados por los sacrificios que hacen al conceder refugio y hospitalidad a los refugiados,

Subrayando la necesidad de seguir aportando asistencia especial a las poblaciones locales de los países de acogida de los refugiados,

1. Felicita al Secretario General por los esfuerzos que ha desplegado con miras a señalar a la atención de la comunidad internacional la situación de los refugiados en los países del África central;

2. Expresa su gratitud a todos los Estados, las organizaciones y los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han colaborado por la asistencia financiera, técnica y material que vienen prestando a los países que han acogido a los refugiados desde el inicio de la crisis y por la asistencia humanitaria que han seguido prestando a los refugiados y a los países de acogida, y los insta a que sigan prestando asistencia para la ejecución de programas que tengan por objeto la rehabilitación del medio ambiente y la infraestructura social en las zonas afectadas por la presencia de grandes cantidades de refugiados en esos países de acogida;

3. Expresa su profunda preocupación por las graves repercusiones sociales, económicas, sanitarias y ecológicas que puede tener la presencia masiva e imprevista de refugiados;

4. Pide a todos los gobiernos africanos, y en particular a los del África central, que hagan todo lo posible por ayudar a los refugiados, no obstante las dificultades que les imponen sus limitados recursos;

5. Insta a los gobiernos de la región y a todas las partes interesadas a que permitan el acceso seguro y sin trabas del personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones humanitarias a las poblaciones necesitadas en todas las zonas de la región;

6. Exhorta a todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las instituciones internacionales financieras y de desarrollo a que a faciliten la reconstrucción de las instalaciones de los servicios básicos destruidas en los países de acogida de los refugiados;

7. Pide al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre las medidas adoptadas en relación con la presente resolución.

-----